



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Num. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

21 DE JULIO DE 1990

4994

No. 1808

## DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO

C. VICTOR MANUEL MADRID GUTIERREZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 89/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por MAGALY JULIETA ROSS GARCIA en contra de usted, con fecha veintiseis de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Por presentada MAGALY JULIETA ROSS GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copias certificadas del acta de matrimonio celebrado entre VICTOR MANUEL MADRID GUTIERREZ Y MAGALY JULIETA ROSS GARCIA, de Nacimiento de JOSUE CHRISTIAN Y JULIETA BERENICE de apellidos MADRID ROSS, constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, copias fotostáticas de la Averiguación Previa número C-I-3178/988, iniciada en la Agencia Investigadora del Ministerio Público Primer Turno de la Tercera Delegación de esta Ciudad y copias simples que acompaña, con la que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposo VICTOR MANUEL MADRID GUTIERREZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 266, 267 fracciones VIII, IX y XII y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o., 24, 24, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y des aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

En virtud de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, antes citado se deduce que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121 fracción II del Código Procesal antes invocado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, con objeto de que VICTOR MANUEL MADRID GUTIERREZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le tendrá

por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el Periodo de NUEVE DIAS, para que el demandado efectúe su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes en esta causa, que el lapso de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS, el cual comenzará a contar al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Requírase al demandado para que al contestar la demanda señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes le sutirán efectos por los estrados del Juzgado.

En cuanto a lo previsto por el numeral 282 del Código Civil en vigor, a que hace referencia la promovente en su escrito de demanda, éstas se reservan para promoverse en el momento oportuno y en caso de que así se requiera. Señala MAGALY ROSS GARCIA, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara número 29 de esta Ciudad y autorizando para tal efecto al Licenciado ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA Y ALBINO GALLEGOS MAGAÑA.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se publicó en la lista del día 1o. del mes de marzo de 1990.- Quedó inscrita en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 89/990.- Conste.- una firma ilegible.-

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLHERMOSA, TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No 1795

**PRESCRIPCION POSITIVA**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. BALDEMAR LASTRA GARRIDO  
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. ROSA TORRES RODRIGUEZ, en contra del C. BALDEMAR LASTRA GARRIDO, con fecha dos de julio de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Por presentada la C. ROSA TORRES RODRIGUEZ, por su propio derecho, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el predio número 648 de la Calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA.

En contra del Señor BALDEMAR LASTRA GARRIDO con domicilio ignorado, según lo comprueba con la constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, a quién le reclama la Prescripción Positiva respecto del predio ubicado en la esquina que forman las Calles Vicente Guerrero y Ocampo de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, con una superficie de 700 metros cuadrados (setecientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 70 metros con Colindancias de la Calle Vicente Guerrero; AL SUR: 70.00 metros con Calle Hidalgo; AL ESTE: en 10 metros con Calle Juan de la Rosa y Terreno bajo inundable; AL OESTE: 10.00 metros con Calle Melchor Ocampo. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 790, 794, 798, 823, 824, 825, 826, 1136, 1137, 1138, 1151, 1156 y 1157 del Código Civil y 155, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con la copia simple exhibida córrase traslado al demandado, emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación directamente ante este Juzgado. En virtud de que el demandado BALDEMAR LASTRA GARRIDO es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse edictos que se publiquen TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Adjetivo Civil, hágase saber a las partes que el ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar salvo reconvencción.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fé.-----

EN VIA DE NOTIFICACION AL C. BALDEMAR LASTRA GARRIDO Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

1 2 3

No. 1797

**DIVORCIO NECESARIO**

C. ELIZABETH PRESENDA VAZQUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE

Se hace del conocimiento de la C. ELIZABETH PRESENDA VAZQUEZ, que en el expediente número 573/989, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ, en contra de ELIZABETH PRESENDA VAZQUEZ, se dictó una sentencia que a lo conducente dice como sigue:-----

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no compareció a juicio, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a la señora ELIZABETH PRESENDA VAZQUEZ, y por lo tanto queda disuelto el vínculo matrimonial que la unía con el señor FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ; disuelta la sociedad conyugal existente entre los mismos para todos los efectos legales quedando sujeta su liquidación a inventario, avalúos y participación, en ejecución de sentencia, Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, excepto la señora ELIZABETH PRESENDA VAZQUEZ, quién solo podrá hacerlo una vez que haya transcurrido dos años, computables desde la fecha que cause estado la presente resolución.-----

CUARTO.- Se condena a la señora ELIZABETH PRESENDA VAZQUEZ, a la Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre sus menores hijos EDITH Y JORGE ADALBERTO GOMEZ PRESENDA, quienes quedan bajo la Patria Potestad, guarda y custodia de su padre el señor FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ.-----

QUINTO.- Tan pronto como cause ejecutoria esta resolución gírese atento Oficio al Oficial del Registro Civil de las personas, de

esta municipalidad, remitiéndole copia de ésta sentencia, para que haga las anotaciones a que se refiere el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado, proporcionándole los datos del acta de matrimonio respectiva.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en costa de esta instancia.-----

SEPTIMO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido, anotándose su baja en el Libro que se lleva en este Juzgado.-----

OCTAVO.- Notifíquese personalmente al señor FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ, y en cuanto a la señora ELIZABETH PRESENDA VAZQUEZ, por los Estrados del Juzgado, fijándose en ello, además de la lista de acuerdos, Cédula conteniendo copia de la resolución.

Publiquense los puntos resolutive de esta sentencia en la forma prevenida por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-

ASI, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Judicial ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza y da fé.- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1 2 3

No. 1796

## DIVORCIO NECESARIO

C. EDGAR AMADOR MARTINEZ JACKSON  
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 200/990, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por GABI DEL CARMEN CANGAS HERNANDEZ, en contra de EDGAR AMADOR MARTINEZ JACKSON, con fecha dos de julio de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Por presntada GABI DEL CARMEN CANGAS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en Copias certificadas de las actas de Matrimonio celebrado entre EDGAR AMADOR MARTINEZ JACKSON Y GABI DEL CARMEN CANGAS HERNANDEZ, de nacimiento de LUIS EDGAR AMADOR MARTINEZ CANGAS, Constancia de domicilio Ignorado, expedido por el Teniente Coronel de Caballería, Humberto Barrera Ponce, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposo EDGAR AMADOR MARTINEZ JACKSON, las siguientes prestaciones:---

- a) - El Divorcio Necesario por la causal que más adelante señalare. ---  
b).- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo LUIS EDGAR MARTINEZ CANGAS.-----  
c) - Las demás constancias inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.-----  
d).- Pago de gastos y costas que se causaren en la instancia.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 266, 267 fracción VIII, XVI y demás relativos del Código Civil en concordancia con los Artículos 10., 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Deduciéndose de la Constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que la demanda es de Domicilio Ignorado con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles procédase a notificar por edictos al presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de que EDGAR AMADOR MARTINEZ JACKSON, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado pro-

duzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.-----

En cuanto a las medidas provisionales que señala en el párrafo respectivo de su demanda, dígamele que en cuanto a la PRIMERA, que no ha lugar toda vez que el propio contenido de su demanda se desprende que se encuentra separada de su marido ya que ignora su domicilio; en cuanto a la SEGUNDA medida, dígamele lo que tampoco ha lugar todavez que no señala el domicilio donde se constituirá el depósito ni las personas cuya responsabilidad quedará; en cuanto a lo TERCERO:- Hágasele ver, que deberá aclarar en poder de quién se encuentra el menor LUIS EDGAR MARTINEZ CANGAS, para sí en su oportunidad proveer lo que en derecho corresponda; en lo que respecta en la última deberá en su oportunidad proporcionar los datos necesarios acerca del demandado para que éste Juzgado pueda proveer para el aseguramiento de sus alimentos de ella y de su menor hijo.-----

Requírase al demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.-----

La promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Fidencia número 507 esquina con PEDRO FUENTES de ésta Ciudad, autorizan para tales efectos al Licenciado RUBICEL CARRERA GARCIA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que autoriza y da fe.-----

dos firmas ilegibles y rúbricas - Este acuerdo se publicó en la lista del día dos del mes de julio de 1990. - Conste.- Quedó registrado bajo el número 200/990, que le corresponde en el Libro de Gobierno de éste Juzgado. Una rúbrica.- Conste.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

1 2 3

No. 1799

## INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E

En el expediente Civil número 147/990, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida por PEDRO DE LA CRUZ CHAN, con fecha seis de Julio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:---

Por presentado PEDRO DE LA CRUZ CHAN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en constancia de posesión expedida por Secretario del H. Ayuntamiento LIC. ALFONSO CARRERA FLORES de fecha cuatro de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, certificado negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constancia expedida por el Director de Finanzas Municipales L.C.P. ARISTIDES OLAN FRIAS, plano original del pre-

dio urbano propiedad de PEDRO DE LA CRUZ CHAN y copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha siete de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve expedida por el Depto. de Catastro e Impuesto Predial, con el promueve DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tengo y que he disfrutado con erelación a un predio urbano ubicado en la Calle Pedro C. Colorado E. Castillo y G. Méndez de esta Ciudad, con superficie de 4,948.82 M2. cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, 87.50 MTS. con Calle Pedro C. Colorado, AL SUR, 84.00 MTS., con Rember Pineda Martínez, AL ESTE, 62.10 MTS., con Calle Eusebio Castillo y al OESTE, 53.50 MTS., con Calle Gregorio Méndez.

como lo acredita con el plano correspondiente. Que acompaña. Con fundamento en los Artículos 870, 904 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado regístrase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la Superioridad. Ordénese la publicación de este auto por edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; gírense oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta dependencia; para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca ante este Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes; requiérase al promovente para que señale nombres y domicilios exactos de los colindantes para llevar a efecto la notificación personal y dígasele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su Comunidad y tener arraigo en la misma. PEDRO DE LA CRUZ CHAN, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones la casa s/n de la calle Pedro C. Colorado de esta Ciudad, y autorizando para oír en su nombre y para tener acceso al expediente, tomar apun-

tes y para recoger documentos al C. ENRIQUE FLORES PINZON. Notifíquese personalmente.- Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.-----  
Este acuerdo se publicó en la lista de fecha seis de Julio de 1990.- Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 147/990 de este Juzgado.  
Conste.- Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Julio 14 de 1990.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO DEL JUZGADO.**

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

1 2 3

No. 1807

## INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. MARIO RAMON RAMON, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 199/990, ordenando la Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil su publicación por Edictos con fecha dos de junio de mil novecientos noventa, respecto del Predio Sub-Urbano sin nombre ubicado en la Calle José Nicomedes S/N de Villa Macultepec de este Municipio del Centro, con superficie de 466 20 M2 los cuales se localizan dentro de los linderos y colindancias siguientes: AL NORTE: 29 80 metros con Miguel Avalos Ramírez, AL SUR: 34 80 metros con Rafael Ocaña Magaña; AL ESTE: 18 75 metros con Calle José Nicomedes Ramón y AL OESTE: 10 70 metros con Fidel Avalos Ramírez con una construcción de 74 11 metros de manpostería piso de mosaico, techo y losa para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble -----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA MORALES PEREZ

1 2 3

No. 1798

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente número 113/989, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ, en contra de CC DAVID GOMEZ HERNANDEZ Y TERESITA HERNANDEZ TERCERO DE GOMEZ, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

El cinco de junio de mil novecientos noventa ésta Secretariada cuenta a la Ciudadana Juez de un escrito presentado por LICENCIADO ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ, recibido el día 29 de mayo del presente año. Conste.-----  
 JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Visto el escrito con que la Secretaria da cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Consecuentemente como lo pide el LICENCIADO ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ, Apoderado Legal de la parte actora, y con fundamento en los Artículos 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble y muebles:

A).- Predio con construcción marcado como lote número 86, manzana 8 del Fraccionamiento "VILLA LAS PALMAS" de esta Ciudad, con superficie de 155 metros 25 centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 17 metros 25 centímetros, con el lote número 85 del mismo Fraccionamiento AL SUR, igual medida con el lote 87 del citado Fraccionamiento; AL ESTE, 9 metros con los lotes 91 y 92 del multicitado Fraccionamiento, AL OESTE, 9 metros, con retorno 3 de la tercera cerrada de "LAS PALMAS", dicho predio esta inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, inscrito bajo el número 3651 del Libro General de Entradas, a folios del 12143 al 12154 del Libro de Duplicados, Volumen 101; quedando afectado el predio número 36559 a folios 186 del Libro mayor volumen 141. Sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble el valor comercial asignado por el Perito Común o sea la suma de \$108'315,000.00 (CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$72'210,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100).-----

B).- Unidad Industrial consistente en una Imprenta denominada revista lo nuestro" y Periódico " TRES DIAS " ubicada en la Avenida Universidad sin número de esta Ciudad, Capital, formada.

CAMARAS DE NEGATIVOS.-----

MCA. GUTENBERG MOD. 488-Z 1 5'000,000.00 5'000,000.00

Sirviendo de base para el remate de dichos bienes muebles el valor comercial asignado a cada bien mueble por el Perito Común; y es postura legal la que cubra las dos tercera partes del valor comercial de cada bien mueble ya mencionado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta, deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de consignaciones de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del Edificio mencionado cito en la esquina que forman las Calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de cada bien mueble ó inmueble.-----

TERCERO.- Como en este asunto se remataran un bien inmueble anunciése la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, convocando postores para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes; dicha diligencia de remate se efectuará en el recinto de este Juzgado, el día PRIMERO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro por ante el Secretario de acuerdos LICENCIADO LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ, que autoriza y da fé.-----  
 Entre Lineas "ALMONEDA" SI VALE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

1 2

( 7 en 7 )

EQUIPO O MAQUINARIA	CANTIDAD	VALOR NETO DE REPOSICION	IMPORTE
HEIDELBERG SERIE SERIE K	1	\$18'000,000.00	\$18'000,000.00
PRENSA CILINDRICA O HEIDELBERG 38"x52 CM.	1	\$45'000,000.00	\$45'000,000.00
PRENSA DE ASPAS O. HEIDELBERG 10"x15 CM.	1	\$25'000,000.00	\$25'000,000.00
PRENSA PARA SUAJE VICTORIA 11"x17 CM.	1	\$15'000,000.00	\$15'000,000.00
PRENSA PARA IMPRESION CHANDLER 12"x18 CM.	1	\$12'000,000.00	\$12'000,000.00
GUILLOTINA KRAUSE SEMI AUT. 78 LUZ	1	\$20'000,000.00	\$20'000,000.00
DOBLADORA A B DICH. TAM. CARTAS.	1	\$2'500,000.00	\$2'500,000.00
GABINETES CON TIPOS, PLE-CAS, INTERLINEAS, METAL LINOT, MESAS Y ENSERES DIVERSOS	2	\$10'000,000.00	\$20'000,000.00

No 1793

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO

C GREGORIA MENDEZ ROMERO  
A DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 075/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y otras prestaciones promovido por JOSE ALBERTO GONZALEZ ROMERO en contra de GREGORIA MENDEZ LAZARO, con fecha dieciocho de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a letra dice:-----

-----".....JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Visto el escrito con que da cuenta la Secretaría se acuerda:- 1)o.- Con vista del computo que antecede y apareciendo que la demandada GREGORIA MENDEZ LAZARO, no compareció a recoger las copias del traslado, ni dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos aducidos por el actor y como lo pide, se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en éste asunto y cuanta citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, con apoyo en el artículo 616 del ordenamiento legal invocado.- 2)o.- Atento a lo dispuesto en el artículo 284 del Código Procesal citado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS FATALES. Al

efecto, expídanse al actor EDICTOS para que se publique éste acuerdo por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, computándose el período de ofrecimiento a partir de la última publicación.- Notifíquese por estrados.- Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, con quien actúa y da fé....."

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTILES, A LOS (10) DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE (1990) MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

2 3

No. 1801

**DENUNCIA DE TERRENO.**

H. AYUNTAMIENTO.

CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

LORENZO BARRUETA CERVANTES, mayor de edad, con domicilio en la calle Pino No. 106 del Fraccionamiento HERIBERTO KEHOE V. de esta Ciudad se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 100 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10 MTS. CON PREDIO DE MI PROPIEDAD.  
AL SUR: 10 MTS. CON LOTE BALDIO.  
AL ESTE: 10 MTS. CON JUAN CORDERO DIAZ.  
AL OESTE: 10 MTS. CON MISAEL GARCIA CASADOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres

en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terranos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE JULIO DE 1990.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

2 3

No 1794

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

SEGUNDA ALMONEDA  
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 454/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los Licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO Y RICARDO PAYRO ORUETA, Endosatarios en Procuración del C. RONALDO ZURITA CABRALES, en contra de los CC LUIS LARA Y MARY MACDONAL DE LARA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Visto, y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

**PRIMERO.** - Como lo solicita el Representante Común de la actora, se le tiene dándose por enterado del estado de ejecución que guardan los presentes autos para todos los efectos legales; en virtud de que manifiesta que su endosante Ronaldo Zurita Cabrales, resulta ser Acreedor Hipotecario en el presente juicio, como ciertamente se aprecia del Certificado de Gravámenes que obra agregado en autos.-----

**SEGUNDO** - Como igualmente lo pide el citado promovente, y toda vez que el avalúo emitido en autos por el perito valuador común de las partes nombrado por la suscrita juez en este asunto, no fue objetado por ninguno de ellos, el mismo se aprueba definitivamente para todos los efectos legales -----

**TERCERO** - Asimismo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el predio urbano con construcción, ubicado en el lote 4 de la manzana 2, zona 2 de la calle Alfonso Vicens Saldivar número 202 de la Colonia Las Gaviotas de esta ciudad, constante de una superficie de 147.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 17 50 metros con lote número 3; al Sureste, 8 40 metros con la calle Alfonso Vicens Saldivar; al Suroeste 17 50 metros con el lote número 5 y al Noroeste 8 40 metros con el lote 27, propiedad del demandado Luis Lara Lara, cuyo bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6, 157 del Libro General de Entradas, a Folios 27,806 al 27,809 del Libro de duplicados, volumen 112, quedando afectado el predio números 55,184 a Folios 134 del Libro Mayor, Volumen 216. Servirá de base para el remate del inmueble en cuestión, la suma de \$ 64,550,000 (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 43,033,333.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL)

**CUARTO** - Anúnciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días mediante EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial de Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad, a efecto de convocar postores, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios,

entendidos que la diligencia de remate de que se trata, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO PROXIMO ENTRANTE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el citado remate, sin cuyo requisito no serán admitidos -----

Notifíquese por los estrados del Juzgado a la parte actora y por cédula en los estrados a los demandados. Cúmplase, Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé -----

Ma ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

En atención a lo solicitado por el Representante Común de la parte actora en la diligencia de remate que antecede, celebrada con fecha Diecinueve de Junio último, sáquese nuevamente a pública Subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación que sirvió de base para su remate en la primera almoneda, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que resulte, señalándose para el desahogo de la diligencia en cuestión, las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; en consecuencia, expidanse los EDICTOS para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Entidad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, a efecto de convocar postores, quienes deberán depositar previamente a la fecha indicada, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base que con dicha rebaja resulte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese por los estrados del Juzgado a las partes y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da Fé.----- Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No 1785

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO

(PRIMERA ALMONEDA)

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo relativo a la Sección de Ejecución, derivada del expediente principal número 31|989 relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO promovido por el C. Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en contra de los CC. LEOPOLDO PEREZ JIMENEZ Y CARMEN PEREZ DE PEREZ, con fecha dos de julio del año en curso, se dictó un proveído que en lo conducente dice:-----

“.....Como lo solicita el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta y en vía de ejecución de la sentencia dictada en este juicio, y con fundamento en los artículos 490, 543, 544, 546, 547, 549, 550, 552, 553, 554, 558, 559, 576 y demás relativos del Código de Proceder en la Materia, procédase al remate en primera almoneda y en pública subasta al mejor postor, de los bienes inmuebles siguientes: “...PREDIO URBANO ubicado en la Carretera Federal de la Chontalpa, tramo Comalcalco-Paraiso, Tabasco, con superficie de 435.00 Mts. 2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en veintinueve metros, con Leopoldo Pérez Jiménez; Al Sur en veintinueve metros con propiedad del señor Chapúz; Al Este en treinta y cinco metros con Carretera Federal de la Chontalpa; y al Oeste en quince metros con propiedad de José M. Alamilla; inscrita en el Registro Público el once de noviembre de mil novecientos setenta y seis, bajo el número 1655 folios 102 al 105 del Libro de Extractos, volumen 22 afectándose el predio número 6805 folios 062, volumen 23.- PREDIO URBANO ubicado en la esquina que forman las calles de Hidalgo y Ocampo de Paraiso, Tabasco, con superficie de 637.50 mts 2 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en 20.11 metros con propiedad de Santiago Porter; Al Sur en 12.10 metros con calle Hidalgo; Al Este en 11.00 metros, 7.50 metros y 12.56 metros con propiedad de Rosa O. Vázquez Dantorie y Rufino Pérez Pérez; y al Oeste, en 23.56 metros con calle Ocampo. Inscrita en el Registro Público el 11 de Noviembre de 1976, bajo el número 1655 folios 102 al 105 del Libro de Extractos Volumen 22; afectándose el predio 4016, folio 224 volumen 9.- PREDIO URBANO ubicado en la calle Gregorio Méndez número 108, de la ciudad de Paraiso, Tabasco constante de una superficie de 89.68 mts. 2 (OCHENTA Y NUEVE METROS, SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte en 11.46 metros con propiedad de Carlos A. Suárez Pérez; al Sur en 11.46 metros con propiedad de Guillermo Brondo Pérez; al Este en 7.32 metros con calle Gregorio Méndez; inscrita en el Registro Público el once de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, bajo el número 1655, folios 102 al 105 del Libro de Extractos Volumen 22; afectándose el predio número 109, volumen 15.- PREDIO URBANO ubicado en la Carretera Federal de la Chontalpa, tramo Comalcalco-Paraiso, de Paraiso, Tabasco constante de una superficie de 435.00 Mts. 2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizada dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 29.00 metros con Ana María Izquierdo de Sevilla; Al Sur en 29.00 metros con Carmen Caraveo viuda de Izquierdo; al Este en 15.00 metros con camino vecinal (Nacional); al Oeste 15.00 con Carmen Caraveo Viuda de Izquierdo, inscrita en el Registro Publico el 11 de noviembre de 1976 bajo el número 1655, folios 102 al 105 del Libro, de Extractos volumen 22; afectándose el predio número 6720, folios 227, volumen 22.- PREDIO URBANO ubicado en la calle Gregorio Méndez número 205 de Paraiso, tabasco; constante de una superficie

de 368.00 Mts.2 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en 34.50 metros con Dora Pérez; Al Sur en 34.50 metros con Marcelino de la Cruz; Al Este en 11.00 metros con calle Gregorio Méndez y al Oeste en 11.00, con Herederos de Toribio Martínez o Alisbén Magaña, inscrita el 11 de noviembre de 1976, bajo el número 1655, folio 102 al 105 del Libro de Extractos volumen 22; afectándose el predio número 4069 folio 027 volumen 10.- PREDIO URBANO ubicado en la calle Galeana esquina con Prolongación de Juárez, de Paraiso, Tabasco, con superficie de 358|85 mts. 2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS, OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en 12.43 metros con calle Galeana; Al Sur, en 13.29 metros con Guillermo Brondo Ruiz; Al Este en 23.20 metros con calle sin nombre; y al Oeste en 23.20 metros con Carmén Pérez Jiménez de Pérez; inscrita el 11 de noviembre de 1976, bajo el número 1655 folios 102 al 105 del Libro de Extractos volumen 22; afectándose el predio número 236, folio 236 volumen 16.- Anúnciese por dos veces de siete en siete días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurridos y de la ubicación de los predios mencionados, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate de los predios mencionados con antelación de la cantidad de \$318'947,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, 00|100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las fincas hipotecadas y que resulta ser la cantidad de \$ 212'631, 332.00 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, M.N.) debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado a los inmuebles que se rematan, sin cuyo requisito no será admitidos.- Notifíquese personalmente Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Humberto de León Moreno, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria de acuerdos C. Gloria Flores Peréz de Vázquez que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.....”

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; expido el presente EDICTO en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa.- Doy Fé.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL “D”

C. GLORIA FLORES P. DE VAZQUEZ

2

(7 EN 7)

No. 1802

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

C. MIREYA-LEON PRIEGO.  
CALLE LOPEZ VELARDE S/N.  
CARDENAS, TABASCO.

Que en el Expediente número 013/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Abogado JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS, promoviendo como Endosatario en Procuración del Señor JORGE ORRICO CARRILLO, en contra de usted, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

VISTO.- El estado procesal de autos y el escrito de cuenta, se PROVEE:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS, en su carácter de Endosatario en procuración del Señor JORGE ORRICO CARRILLO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y apareciendo de autos que el avalúo emitido por el Perito Común Valuador designado en la presente causa ING. LUIS FELIPE CERVANTES HERRERA, no fue recurrido por ninguna de las partes; en consecuencia, téngase por aprobado dicho avalúo para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate solicitado por la parte actora.-----

SEGUNDO.- Como lo pide el promovente y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 548, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble propiedad de la demandada, consistente en un predio urbano ubicado en la calle López Velarde de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 150.70 metros cuadrados, que colinda al norte en 5.75 metros con propiedad de Angela Espinoza de Estrada; al Este en 27.65 metros con.

Casa de la Cultura y al Oeste en 27.40 metros con propiedad de Angela Espinoza de Estrada; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ese municipio bajo el número 488 del Libro de entradas, quedando afectado el predio número 17, 135 folio 243, Libro Mayor volumen 63, con un valor comercial de \$ 198,062.538.00

TERCERO.- Anúnciese por tres veces, dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los sitios públicos más concurridos, entendido que la

subasta se verificará en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198'062,538.00 ( CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) del predio ya descrito, según dictamen del perito Ingeniero LUIS FELIPE CERVANTES HERRERA siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea \$132'041,722.00 ( CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos adscrito a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al bien mueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como se observa que el bien inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de aquel lugar, para que en auxilio y cooperación de éste Juzgado, ordene a quién corresponda fijar los edictos en los sitios públicos correspondientes, para efectos de convocación de los postores.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría Judicial "D", Eva Cervantes Contreras, que certifica y da fé.-----

Seguidamente, se publicó el acuerdo.- Conste.-----  
Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, a los dieciséis días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa.

A T E N T A M E N T E.  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

"D"

DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

C. EVA CERVANTES CONTRERAS.

23

No. 1803

## INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Los CC. FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ Y MARIA NIEVES GARCIA DE GARCIA, promovió en Via de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 329/990, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos por Auto de fecha Once de julio del presente año, respecto al Predio SUB-URBANO ubicado en la RANCHERIA RIVERA ALTA de éste Municipio con superficie total de 11,262.00 M2., ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes:

AL NORTE, en 5 medidas de 44.40, 12, 6.00, 12.00 y 6.00 mts., con CARRETERA NACAJUCA-JALPA y con FLORENTINO GARCIA; AL SUR, en 46.05 mts. con FRANCISCO GARCIA MAY; AL ESTE, en 219.50 mts, con IGNACIO, GERARDO, Y JOSE GARCIA MAY Y AL OESTE, en 219.50 mts, con HIPOLITO GARCIA G -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

23

No. 1777

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA

En el expediente número 1661990, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. LUIS HERNANDEZ R. Y CEFERINO CASTRO ZAPATA, promovido por MANUELA HERNANDEZ RAMIREZ, FERNANDO CASTRO HERNANDEZ, AUSENCIO CASTRO Y DOMITILLO CASTRO, con fecha seis de abril de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentados MANUELA HERNANDEZ RAMIREZ, FERNANDO CASTRO HERNANDEZ, AUSENCIO CASTRO Y DOMITILLO CASTRO, con su escrito y anexos con que da cuanta la Secretaría, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. LUIS HERNANDEZ R. Y CEFERINO CASTRO ZAPATA, quienes fallecieron el primero el día cinco de mayo del año de mil novecientos setenta y dos, en la Rancharía Medellín y Madero Segunda Sección, a causa de Embolia; el segundo el día seis de mayo del año de mil novecientos ochenta y cuatro en la Rancharía Francisco I. Madero Primera sección, del Centro, a causa de un paro cardiorespiratorio, Trombosis cerebral; con fundamento en los artículos 1,500 fracción I, 1,503 fracción I y concordantes del Código Civil: 776, 777, 778, 779 y relativos del de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda y se tiene por radicado en este Juzgado el instestado de referencia en los términos de la fracción V del artículo 155 del Código Adjetivo Civil.- Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público de la intervención que la ley le confiere. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Archivo de Notarías del Estado, para que informe si en las dependencias a su cargo existe testamento otorgado por los autores de la mortua LUIS HERNANDEZ R. Y CEFERINO CASTRO ZAPATA, para estar en condiciones de proveer lo conducente.

En consecuencia y como lo solicitan los denunciante se señalan las ONCE HORAS DEL DIAS VEINTITRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores ISIDRO TRINIDAD VIDAL Y MANUEL DE

LA CRUZ RAMIREZ, quienes declararán en los términos del numeral 353 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, quedando a cargo del denunciante su presentación ante este Juzgado, debiendo comparecer estos debidamente identificados oportunamente.- Apareciendo que la denuncia fue hecha por colaterales una vez recibida la información testimonial, de conformidad con el numeral 784 de Código Procesal Civil, fíjese avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los presuntos herederos colaterales, llamando a los que se creen con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado en el término de CUARENTA DIAS; debiendo instar edictos en el Periódico Oficial, por dos veces de diez en diez días, si el valor de los bienes hereditarios exceden de CINCO MIL PESOS, por lo cual se requiere a los denunciante para que informe al respecto.

Se tiene a los denunciante nombrando como representante común al C. FERNANDO CASTRO HERNANDEZ, asimismo señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y documentos en la calle Pino Suárez Número cuatrocientos diez de esta ciudad y autorizan para tales efectos a los Licenciados CIPRIANO CASTILLO TORRES, FERNANDO BURELO RODRIGUEZ, VALENTIN OLAN GONZALEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé...".

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

Por dos veces de diez en diez días, explánsale el presente EDICTO a los veinticuatro días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA MORALES PEREZ

2

(10 en 10)

No. 1800

## DENUNCIA DE TERRENO.

H. AYUNTAMIENTO.

CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

FAUSTO MARTINEZ RIVEROLL, mayor de edad, con domicilio en la calle Nogal No. 103 del Fraccionamiento HERIBERTO KEHOE V. de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 100 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10 MTS. CON PREDIO DE MI PROPIEDAD.

AL SUR: 10 MTS. CON LOTE PROPIEDAD PRIVADA.

AL ESTE: 10 MTS. CON SR. LEOBARDO ROMERO ESTRADA.

AL OESTE: 10 MTS. CON SR. GUILLERMO ALVARADO FLORES

Lo que se hace del conocimiento al público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un

término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE JULIO DE 1990.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR CESAR A. ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC ABDERRAMAN GARCIA HUIZ

23

No 1791

## EDICTO DE NOTIFICACION

SECCION - COLONIAS  
 LOTES - 3 8 17 y 30  
 SUPS - 75-50-41, 71-15-13, 53-72-97 y 50-00-00 HAS  
 PROPS - IGNACIO DE LA O PERALTA, JOAQUIN CASTRO  
 VICUÑA,  
 VICTORINO RODRIGUEZ HERNANDEZ E HIPOLITO DE LA CRUZ  
 RODRIGUEZ  
 COL - LEYES DE REFORMA  
 MPIO - NACAJUCA  
 EDO - TABASCO

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Se les notifica a los CC IGNACIO DE LA O PERALTA, que cuenta con el Contrato Número 3 de fecha 7 de Septiembre de 1964 amparando el Lote Número 3 con superficie de 75-50-41 HECTAREAS; JOAQUIN CASTRO VICUÑA que cuenta con el Contrato Número 8 de fecha 8 de Septiembre de 1964 amparando el Lote Número 8 con superficie de 71-15-13 HECTAREAS; VICTORINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, que cuenta con el Título de Propiedad Número 26785 amparando el Lote Número 17 con superficie total de 53-72-97 HECTAREAS e HIPOLITO DE LA CRUZ RODRIGUEZ que cuenta con el Contrato Número 30 de fecha 10 de Septiembre de 1964 amparando el Lote Número 30 con superficie de 50-00-00 HECTAREAS ubicados en la Colonia Agrícola y Ganadera "LEYES DE REFORMA", perteneciente al Municipio de Nacajuca, Tabasco, se les hace saber que esta Delegación a mi cargo ha procedido a levantar acta de abandono por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en apego a lo que señalan los Artículos 22, 47, 48,

49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigente. Así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuentan con 30 días a partir de la última publicación de este Edicto para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, toda vez que de no hacerlo así, el Juicio Administrativo será llevado en Rebeldía

Ruego a usted publicar TRES VECES con intervalo de SIETE DIAS entre cada uno, el siguiente:

A T E N T A M E N T E  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC CATALINO ALAMINA FONZ

23  
 1 en 7

No. 1792

## EDICTO DE NOTIFICACION

SECCION: - Colonias.  
 LOTE: - 86.  
 SUP: - 100-07-30 has.  
 PROP: - Mardonio FRANCISCO Velázquez.  
 COL: - "José María Pino Suárez".

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Se le notifica al C MARDONIO FRANCISCO VELAZQUEZ, que cuenta con el Título de Propiedad Federal Número 12069 amparando el Lote Número 86 con superficie total de 100-07-30 HECTAREAS, ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "JOSE MARIA PINO SUAREZ", perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se le hace saber que esta Delegación Agraria a mi cargo, ha procedido a levantar "ACTA DE ABANDONO" por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en apego a lo que señalan los Artículos 22, 47, 48, 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigentes, así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuenta con 30 días a partir de la última publicación es este Edicto para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convenga, toda vez que de no hacerlo, así, el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía

Ruego a Usted publicar TRES VECES con intervalo de SIETE DIAS entre cada uno, el siguiente:

A T E N T A M E N T E  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC CATALINO ALAMINA FONZ

23

7 en 7

No. 1806

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 210/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ en su carácter de Apoderado General del Banco Mexicano, Somex, S.N.C., en contra del C. FERNANDO VARELA RIVERO, con fecha treinta de junio de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Visto el escrito de cuenta, y se acuerda: PRIMERO.- Como lo pide el C. FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ en su escrito de cuenta, y toda vez que el demandado no se inconformó con el avalúo presentado por el actor, se tiene por aprobado dicho avalúo que obra a foja cuarenta y cuatro a la cuarenta y nueve de los autos.- SEGUNDO.- Consecuentemente como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables al Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien: PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección en el Municipio del Centro EL PREDIO PROPIEDAD DEL C. FERNANDO VARELA DEL RIVERO, con una superficie de mil seiscientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 33.20 mts. con Propiedad de Eusebio Cordova García; AL SUR: 33.20 metros con Propiedad de Eusebio Cordova García; AL ESTE: 50.00 metros con camino vecinal y al OESTE:— 50.00 metros con Propiedad de José María Sánchez. Sirviendo de base para el remate de dicho bien al valor comercial signado por el perito común o sea la cantidad de \$92'800.000.00 NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen

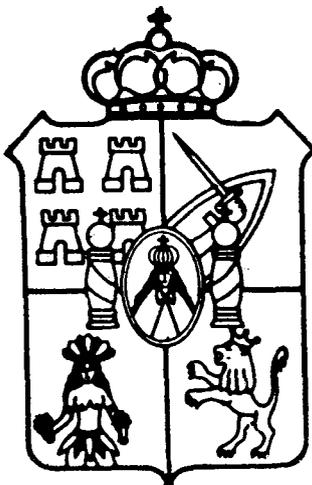
intervenir a la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignación de Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DE LA MAÑANA DEL DIA DIESEISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Magaly León Brown que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MAGALY LEON BROWN.

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.